



COMUNICADO DE PRENSA III

Por problemas en la plataforma tecnológica **DIAN INFORMA A CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS NACIONALES OBLIGADOS A DECLARAR VIRTUALMENTE, QUE PUEDEN HACERLO EN FORMULARIOS IMPRESOS**

- Los contribuyentes podrán realizar las declaraciones de los impuestos nacionales en formularios litográficos.

Bogotá, mayo 18 de 2011. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, con fundamento en lo previsto en el artículo 579-2 del Estatuto Tributario, informa a los responsables del impuesto sobre las ventas y agentes de retención, obligados a cumplir virtualmente con sus obligaciones que no tengan acceso a la página web de la entidad por inconvenientes tecnológicos, que pueden presentar sus declaraciones en formularios litográficos, a más tardar al día siguiente a la fecha de vencimiento establecida en el Decreto 4836 de 2010, sin que se genere sanción por extemporaneidad.

En relación con el impuesto al Patrimonio, el Gobierno Nacional mediante Decreto 1604 del 17 de mayo de 2011, amplió los plazos para declarar y pagar, así:

SI EL ÚLTIMO DÍGITO ES	HASTA EL DÍA
1,2,3,4,5,6	24 de Mayo de 2011
7	25 de Mayo de 2011
8	26 de Mayo de 2011
9	27 de Mayo de 2011
0	30 de Mayo de 2011

Para mayor información comuníquese a la línea nacional gratuita 018000129080 y en Bogotá a la línea gratuita 3256800.

• Contacto III

Cra 8 N°6-64 piso 4
Tel: 382 1391 - 607 9207 - 607 9208
607 9999 ext. 1429/1605
e-mail: prensadian@dian.gov.co

